

ACTA SIETE GUIÓN DOS MIL SIETE (07-2007). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciocho horas del día viernes dieciséis de marzo de dos mil siete, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 06-2007, y aprobación de Agenda. 1º. Se dio lectura al acta 06-2007 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2º. Correspondencia. 3º. Autorización de cambio de pruebas de conocimientos básicos. 4º. Propuesta de cambio de sistema de gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 5º. Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. 6º. Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 7º. Solicitud de graduación profesional. 8º. Memorial presentado por Juan Carlos Rosales Samayoa. 9º. Constancias de Secretaría. -----

SEGUNDO: Correspondencia. Para efectos consiguientes se tiene a la vista nota sin número de referencia, de fecha ocho de marzo de dos mil siete firmada por el licenciado Jon Kraker Rolz Bennett. A través de dicha nota el Licenciado Rolz Bennett informa que tiene como responsabilidad la formulación de un proyecto de un partido político con el acompañamiento de especialistas de la Organización de Naciones Unidas, por lo que deberá reunirse en la ciudad capital el trece y veintisiete de marzo, el diez y veinticuatro de abril y el ocho de mayo. **ACUERDA:** Indicar al Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett que solicite el permiso correspondiente con el aval de la Coordinación de la carrera en la cual imparte cursos en este semestre. -----

TERCERO: Autorización de cambio de pruebas de conocimientos básicos. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 3-2007 de sesión celebrada por Coordinación Académica de este Centro Universitario, firmada por el Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Córdón. En la misma se informa que a solicitud de los coordinadores de las Carreras de Administración de Empresas, Plan Diario, Ingeniería en Administración de Tierras en su carrera inicial de Técnico Universitario en Agrimensura y Administración de Empresas y

Auditoría en plan fin de semana, se determinó en consenso, que la Prueba de Conocimientos Básicos para estas carreras sea Lenguaje, por lo que solicitan a este Consejo Directivo se realice el trámite respectivo en el Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN) en el Campus Central. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Solicitar autorización al Sistema de Ubicación y Nivelación para que la Prueba de Conocimientos Básicos para las carreras de Administración de Empresas, Plan Diario, Ingeniería en Administración de Tierras en su carrera inicial de Técnico Universitario en Agrimensura y Administración de Empresas y Auditoría en plan fin de semana del Centro Universitario de Oriente, sea únicamente Lenguaje. -----

CUARTO: Propuesta de cambio de sistema de gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Se tiene a la vista el documento que contiene la propuesta de cambios al sistema de gobierno universitario para alcanzar mayor participación de las Escuelas No Facultativas y de los Centros Regionales Universitarios. Dicho documento presenta los motivos que justifican la propuesta y los puntos que se proponen para modificar el sistema de Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que es función de este Consejo proponer al Consejo Superior Universitario las medidas y proyectos que tiendan a la superación del Centro, según lo establece el Artículo 16 en el inciso 16.3 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:**

Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por unanimidad **ACUERDA:** Avalar la propuesta de cambios al Sistema de Gobierno Universitario y que se remita a las instancias de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que correspondan. -----

QUINTO: Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO

CONSIDERANDO: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil siete, se hace necesaria la

contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CONDUCTA INDIVIDUAL** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO**, acredita el título profesional de **PEDAGOGA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **seis mil cuatrocientos veinte** (6,420), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO**, como profesora del curso: **CONDUCTA INDIVIDUAL** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de abril y treinta de noviembre de dos mil siete, con horario comprendido entre las nueve y las once horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q 18,142.92)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 1,943.88)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en ocho pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). -----

SEXTO: *Contratación personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura.* 6.1 Se tiene a la vista el expediente de **SANDRA JEANNETTE PRADO DÍAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro

de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PRADO DÍAZ**, acredita el título de Licenciada en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **SANDRA JEANNETTE PRADO DÍAZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: cuarenta mil ciento veintinueve (40,129), extendida por el Alcalde Municipal de Mixco del departamento de Guatemala; de 45 años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en Colonia Shoropín, lote trece, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Administradora de Empresas, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2007 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,038.75)**, del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ANTROPOLOGÍA SOCIAL**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los martes y miércoles, en horario de 17:50 a 21:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza nueve (**09**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **6.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del

Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno (64,171), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 28 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en lote número sesenta y tres, Colonia Minerva, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Arquitecta, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2007 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,038.75)**, más una bonificación de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del **uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIBUJO TÉCNICO I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, de martes a jueves, en horario de 18:55 a 21:00 horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza diez (**10**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **6.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno (64,171), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 28 años de edad, casada, guatemalteca, con

residencia en lote número sesenta y tres, Colonia Minerva, zona dos, Chiquimula, acreditando el título de Arquitecta, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICA FC.**, para el año 2007 con un sueldo mensual de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 831.00)**, más una bonificación de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q. 31.25)**, del uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, de martes a jueves, en horario de 17:35 a 18:50 horas y los viernes de 19:45 a 21:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza once **(11)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **6.4** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: setenta y dos mil setenta y uno (72,071), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 25 años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en tercera calle, uno guión veinte, zona uno, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el año 2007 con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 39.06)**, del uno de febrero al treinta de junio de dos mil siete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MATEMÁTICA I**, en el primer

ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, jueves y viernes, en horario de 18:55 a 21:00 horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza doce (**12**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. -----

SÉPTIMO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Evaristo Javier Solórzano**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría con carné **9741041**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SU TRATAMIENTO CONTABLE EN GUATEMALA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Evaristo Javier Solórzano**, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Trabajos de Graduación del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Evaristo Javier Solórzano** quien para optar al título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO: LEGISLACIÓN APLICABLE Y SU TRATAMIENTO CONTABLE EN GUATEMALA”**. **II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Javier Solórzano** a los siguientes profesionales: Licenciada Aura Esther Muñoz, Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque, Maestro en Ciencias Helmuth César Catalán Juárez, y como suplente Licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veinticuatro de marzo de dos mil siete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Javier Solórzano**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Licenciados Mynor Israel Rivera Acuña y Axel Esaú Brenes Villeda. -----

OCTAVO: Memorial presentado por Juan Carlo Rosales Samayoa. El señor Juan Carlo Rosales Samayoa presenta un memorial el cual fue recibido en Secretaría de Dirección el veintidós de febrero de dos mil siete, a través del cual expone lo siguiente: I. En diciembre de dos mil seis se desaparecieron cuatrocientos quetzales de su negocio. II. Que durante la actividad del Baile de Declaratoria de Huelga en el año dos mil seis organizado por el Comité de Huelga del Centro Universitario se le causaron daños en la estructura que circula su negocio y que la reparación de los daños costaron trescientos cincuenta quetzales. III. Que el Café Internet que funciona dentro de las instalaciones del edificio del Centro, recientemente está prestando el servicio de fotocopias, servicio que ya se presta en su negocio por lo que cree es competencia desleal. En el memorial, el señor Rosales Samayoa solicita que este Consejo establezca las medidas de seguridad que la Institución brinda a lo negocios que se encuentran dentro del Centro y que se realice una investigación sobre el caso para encontrar el responsable del robo; además, que se establezcan las medidas de seguridad para la realización de Actividades de Huelga de Dolores. Finalmente solicita se resuelva el caso de la prestación de servicios de fotocopidora por el Negocio de Café Internet Micro PC. **CONSIDERANDO:** Que son funciones del Consejo Directivo administrar el Centro y velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y Reglamentos de Centro según lo establece el Artículo 16 en los incisos 16.1 y 16.2 respectivamente, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por unanimidad **ACUERDA:** I. Notificar a los miembros del Comité de Huelga de Dolores este Centro que resuelvan la situación relacionada con los daños provocados a la infraestructura del negocio denominado Servicopias Digital Printing durante el baile de declaratoria de Huelga del año dos mil seis. II. Indicar al señor Juan Carlo Rosales Samayoa que en tanto no se tengan elaborados los contratos de cada negocio que funciona en el CUNORI que establece los productos y servicios que ofrece cada negocio no se puede dar seguimiento y evaluar la actividad comercial en las instalaciones comerciales autorizadas para funcionar en el Centro. -----

NOVENO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Renato Esteban Franco Gómez y quien

certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos en el mismo lugar y fecha, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario